

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-5196 *Resolución por la que se estima parcialmente los recursos de reposición interpuestos por diversos interesados, contra la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 22 de abril de 2021, por la que se declara terminado el procedimiento iniciado por la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.*

Vistos los expedientes relativos los recursos de reposición interpuestos por diversos interesados, cuya identificación consta en el expediente (ref. 25-22), contra la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de fecha 22 de abril de 2021 por la que se declara terminado el procedimiento iniciado por la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 (BOC nº 85, de 5 de mayo de 2021), el acuerdo de acumulación de los recursos interpuestos, adoptado con fecha 23 de junio de 2022 por la consejera de Empleo y Políticas Sociales, al amparo de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

Vistas la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 y demás normativa de general y procedente aplicación.

Teniendo en cuenta que la resolución impugnada por la que se declara terminado el procedimiento iniciado por la Ley de Cantabria 2/2020 dictada con fecha 22 de abril de 2021, se fundamenta, según se indica en la misma, en que en esa fecha "no constan más personas que cumplan los requisitos establecidos para la concesión de las ayudas reguladas en la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo".

Vistos los informes que constan en los expedientes citados, emitidos por el Servicio de Intermediación y Orientación Profesional del Servicio Cántabro de Empleo concluyendo que se ha comprobado que los recurrentes cumplían con los requisitos exigidos por la Ley de Cantabria 2/2020 para ser beneficiarios de la ayuda de referencia, conclusión que se acredita en cada caso con copia de la consulta realizada a través de la aplicación SILCOI-UNIX, así como el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Constando acreditado, en consecuencia, que no concurría el presupuesto de hecho que determinó que se dictase la resolución impugnada puesto que, tal como se ha puesto de manifiesto en los expedientes de referencia, en la fecha en que se dictó la misma aún existían personas que cumplían los requisitos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2020 para la concesión de las ayudas reguladas en dicha ley a las que aún no se había reconocido la condición de beneficiarias en los términos establecidos en la misma.

Procede por tanto estimar los recursos interpuestos, si bien tal estimación ha de ser parcial, anulando la resolución impugnada y retrotrayendo el procedimiento al momento anterior a aquel en que la misma se dictó a los efectos de que, en los términos establecidos en la Ley de

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 130

Cantabria 2/2020 y siguiendo el procedimiento consignado en la misma, se dicte resolución en la que se reconozca la condición de beneficiario las personas que consta acreditado que reunían los requisitos establecidos en la citada Ley para obtener dicha condición, antes de declarar terminado el procedimiento iniciado por dicha Ley,

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

ESTIMAR PARCIALMENTE los recursos de reposición interpuestos por diversos interesados, cuya identificación consta en cada expediente, contra la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de fecha 22 de abril de 2021 por la que se declara terminado el procedimiento iniciado por la Ley de Cantabria 2/2020, de 28 de mayo, de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 (BOC nº 85, de 5 de mayo de 2021), anulando la resolución impugnada y retrotrayendo el procedimiento al momento anterior a aquel en que la misma se dictó a los efectos de que, en los términos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2020 y siguiendo el procedimiento consignado en la misma, se dicte Resolución en la que se reconozca la condición de beneficiario las personas que consta acreditado que reunían los requisitos establecidos en la citada Ley para obtener dicha condición, antes de declarar terminado el procedimiento iniciado por dicha Ley.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Santander, 24 de junio de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2022/5196

CVE-2022-5196